

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

REVISTA LEGISLATIVA

Derivaciones de una sentencia.—No ha mucho que en esta misma sección del periódico comentábamos una sentencia del Tribunal Supremo resolviendo definitivamente el lugar que debían ocupar en el Escalafón general algunos Maestros que disfrutaban el sueldo de 825 pesetas antes del Real decreto de 7 de enero de 1910.

Fijábamos entonces nuestra atención en los antecedentes legales del pleito y señalábamos la circunstancia extraordinaria de que, con iguales derechos, unos interesados ganasen el recurso y otros lo perdiesen.

Nos dió motivo para escribir aquel artículo la Real orden de 15 de junio último, que disponía se diese cumplimiento a la sentencia, cuyo fallo insertaba; y hoy volvemos sobre el mismo tema, dándonos ocasión para ello otra disposición análoga, dictada un mes después (15 de julio), ordenando cómo se ha de cumplir la sentencia del Tribunal. Así, pretendemos completar el sumario estudio del asunto, examinando antes sus antecedentes y ahora sus consecuencias.

Al disponerse que los recurrentes que ganaron el pleito queden fuera de las series mandadas formar por Real orden de 16 de marzo de 1925, se les da de baja en sus actuales puestos y se les coloca en igual orden que tenían en el Escalafón de 1917, a continuación del número 2.887 los Maestros y del 3.170 bis las Maestras, obteniendo algunos de ellos en el cambio una mejora de más de tres mil números.

Por razón de los nuevos lugares que se asignan a los interesados, se determinan las fechas de los ascensos a 1.500, 2.000, 2.500, 3.000 y 3.500 pesetas, que no supondrán beneficio alguno para los recurrentes

en cuanto a los primeros de los sueldos mencionados, pero, en cambio, les adelanta las fechas de ingreso en los dos últimos.

Los Maestros ascienden a 3.500 pesetas con efectos desde los primeros meses de 1922, y las Maestras, en agosto y septiembre de 1924, asignándoseles a todos plazas de esos sueldos en la próxima corrida de escalas y ordenándose que las diferencias no cobradas figuren en liquidaciones y nóminas especiales. Se prevé el caso de que no haya suficiente número de sueldos vacantes de la categoría de 3.500 pesetas, disponiéndose, si tal ocurre (y para Maestros nos tememos que ocurra), el descenso a 3.000 de los últimos ascendidos a la categoría superior.

Entre los Maestros y Maestras favorecidos con el fallo del Tribunal Supremo hay algunos fallecidos y otros jubilados, y como para todos se declara invariable la situación que tenían en el Escalafón de 1917, los beneficios de la sentencia llegan a los herederos de aquéllos y a los que no se encuentran en activo. Unos y otros tienen derecho a las diferencias de sueldo, y, según los casos, a la mejora de clasificación como viuda o huérfanos o como jubilados. Así se determina en la Real orden de 15 de julio:

«Que por las Secciones administrativas se proceda a instruir para cada uno de los Maestros comprendidos, o, en su caso, a favor de los herederos, si éstos lo solicitan, el oportuno expediente para el reconocimiento de las cantidades que les corresponda percibir por las diferencias entre los sueldos que han disfrutado y los que ahora se conceden, remitiendo liquidación certificada de dichas diferencias y las oportu-

nas nóminas por duplicado y por ejercicios, cuidando de deducir las sumas que por virtud de ascensos anulados hayan podido percibir y no hubieran sido reintegradas.»

He aquí las derivaciones del famoso fallo: diferencias de varios años que se cobrarán no sabemos cuándo; ascenso inmediato a 3.500 pesetas; cambio importantísimo de lugar en el Escalafón; nóminas especiales; expedientes de herederos; mejoras de clasificación pasiva, y lo peor posible, descenso de 3.500 a 3.000 pesetas de algún desgraciado Maestro, ajeno completamente a la vieja contienda y víctima de la misma.

Escuela Superior del Magisterio

Convocatoria del curso de Dibujo de 1926-27

Incorporado a esta Escuela de Estudios Superiores del Magisterio por Real orden de 13 de noviembre de 1922 el curso permanente de Dibujo que venía funcionando como anexo a la Dirección general de Primera enseñanza, conforme a lo preceptuado en la Real orden de 28 de marzo y orden de 23 de junio de 1913, en relación con el Real decreto de 10 de enero de 1916, la Delegación regia que suscribe formula la presente convocatoria con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Queda abierta la matrícula para el curso de Dibujo de 1926-27, debiendo presentar los interesados sus instancias en la Secretaría de esta Escuela hasta el día 30 de septiembre próximo, inclusive. Dichas solicitudes se extenderán en papel de la clase correspondiente, y en ellas manifestarán los interesados el grupo de los establecidos en el siguiente apartado a que pertenecen y su domicilio en Madrid.

2.^a Tienen derecho a matricularse en el curso de Dibujo los siguientes:

A) Alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Maestros domiciliados en Madrid y alumnos de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Madrid.

B) Dibujantes o personas que posean la suficiente preparación técnica en Dibujo y deseen estudiar su pedagogía.

C) Alumnos matriculados en el curso anterior que quieran continuar sus estudios.

3.^a La admisión de los solicitantes comprendidos en los grupos A) y C) se verificará por orden de presentación de instancias hasta cubrir las treinta plazas que compone el curso; los solicitantes que excedan de este número podrán ocupar, por riguroso turno, las vacantes que ocurran, produciéndose éstas por una ausencia de quince días no justificada.

4.^a El ingreso en el grupo B) se realizará previo un examen de Dibujo, que constará de tres ejercicios: 1.^o Dibujo del natural. 2.^o Dibujo geométrico, y 3.^o Composición decorativa; debiendo ser inscritos en el curso los aspirantes que posean la suficiente preparación técnica, a juicio de un Tribunal formado por el Director del curso, un Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio y un Auxiliar del referido curso.

5.^a Los aspirantes al grupo B) no admitidos podrán trabajar en el curso en el caso de haber alguna plaza vacante, si a juicio del Director no perturba la marcha del mismo.

6.^a Los útiles de los alumnos que se guarden en la clase, así como los dibujos ejecutados en la misma, se conservarán hasta el final del curso siguiente en que dejaron de asistir, perdiéndose después el derecho a ellos.

7.^a Al terminar el curso podrán ser expedidos los certificados siguientes:

Primero. De asistencia a los alumnos que a fin de curso hayan asistido, como mínimo, a la dos terceras partes de las lecciones explicadas.

Segundo. De aptitud pedagógica a los que, teniendo suficiente preparación técnica del Dibujo, conozcan su pedagogía. Podrán obtenerle, además de los matriculados en el grupo B), los que pertenezcan a los A) y C) y demuestren, al terminar sus estudios, una completa preparación.

8.^a Las clases se darán en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio los martes, jueves y sábados, de cinco a siete de la tarde, y en el Grupo escolar Príncipe de Asturias, los lunes, miércoles y viernes, a la hora que oportunamente se anunciará, debiendo advertirse que estos horarios podrán ser cambiados si las circunstancias lo aconsejan.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados.—(Gaceta 28 julio.)

INFORMACIONES UTILES

INGRESO EN LA ESCUELA DE POLICIA

El Maestro tiene un conocimiento de las aptitudes de sus discípulos muy superior al que del mismo alumno suelen tener sus propios padres o encargados. Por este motivo, al Maestro se le pregunta algunas veces (y debiera consultársele siempre) cuál será la profesión más adecuada para aquel joven que en su niñez adquirió en la Escuela nacional sus primeros conocimientos.

Para que nuestros lectores estén siempre informados de los estudios y condiciones de las carreras breves, a que hoy tienden, por su economía y rapidez, la mayor parte de las familias de posición modesta, nos proponemos publicar frecuentemente referencias de las carreras especiales que existen hoy o que en lo sucesivo se organicen, teniendo en cuenta las convocatorias que el Gobierno publique o las disposiciones previamente establecidas para cada cuerpo.

Anteriormente hemos tratado de los exámenes para el cuerpo de aspirantes a Correos o Telégrafos; hoy nos referimos a las oposiciones para ingreso en la Escuela de Policía (Real orden de 13 de mayo del año actual).

Son requisitos para tomar parte en los ejercicios: 1.º Ser español, varón, y estar comprendido entre los veinte y treinta y un años de edad. 2.º Tener aptitud física. 3.º No tener antecedentes penales ni estar sometido a proceso. 4.º Acreditar buena conducta. 5.º No haber sido expulsado de ningún organismo del Estado.

El expediente en solicitud de tomar parte en las oposiciones constará de los siguientes documentos: Instancia al Director de la Escuela, consignando, bajo juramento, no haber sido expulsado de ningún cuerpo del Estado; certificaciones de nacimiento, del Registro Central de Penados, del alcalde del pueblo o jefe de Vigilancia de la residencia del aspirante, para acreditar que ha observado buena conducta moral; del juez de primera ins-

tancia del partido, para justificar no estar sometido a proceso; dos retratos de 6 x 4; cédula personal corriente y cualesquiera otros documentos que acrediten méritos o la posesión de títulos de Facultad o profesionales.

Los opositores abonarán 15 pesetas en concepto de derechos de examen y 2,50 por el reconocimiento médico.

Los ejercicios serán tres. El primero, escrito, para desarrollar durante cuatro horas un tema de Derecho (político, administrativo o penal). El segundo, oral, para responder verbalmente a dos temas, uno de Derecho político o administrativo y otro de Derecho penal. El tercero consistirá en contestar un tema de cada uno de los programas de Geografía, Aritmética, Geometría y Anatomía humana.

Los aspirantes aprobados que tengan conocimientos de idiomas, taquigrafía o mecanografía, y que lo hayan hecho constar en su instancia, practicarán después exámenes especiales, y aprobados en éstos, sumarán tres puntos más a los obtenidos en los ejercicios, equivalente al título de petito que figura en el apartado D) del cuadro de valoraciones que publicamos al final de este trabajo.

En la última convocatoria fueron anunciadas 120 plazas, sin contar en este número las que puedan corresponder a hijos o hermanos de funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia y de Seguridad que hayan fallecido en acto del servicio como consecuencia de heridas o enfermedades contraídas en la misma ocasión.

Importa conocer, además, que todos los años debe anunciarse una convocatoria; que una vez ingresados en la Escuela de Policía los aspirantes que aprobaron los ejercicios disfrutaban de una gratificación de 150 pesetas mensuales, y, finalmente, que al terminar sus estudios en dicho centro perciben el sueldo de 3.500 pesetas, con derecho a seguir ascendiendo hasta el de 12.000 pesetas.

CUADRO DE VALORACIÓN DE LOS TÍTULOS Y CERTIFICACIONES PROFESIONALES O DE APTITUDES QUE PUEDAN APORTAR A SU EXPEDIENTE LOS OPOSITORES A INGRESO EN LA ESCUELA DE POLICÍA ESPAÑOLA

Apartado A.—Valoración: seis puntos.

Ingenieros, arquitectos, doctores en cualquier Facultad y licenciados con premio extraordinario.

Apartado B.—Valoración: cinco puntos.

Licenciados en cualquier Facultad, oficiales de las escalas activas del Ejército y Armada, Maestros normales, Profesores veterinarios, Profesores mercantiles.

Apartado C.—Valoración: cuatro puntos.

Procuradores, Maestros nacionales, odontólogos, Profesores de Idiomas, Profesores de Gimnasia, funcionarios de la Sección técnica del Cuerpo de Prisiones, oficiales de las escalas de reserva del Ejército y Armada, empleados de Aduanas, Telégrafos y Correos, radiotelegrafistas, interventores del Estado en ferrocarriles.

Apartado D.—Valoración: tres puntos.

Bachilleres, sobrestantes, aparejadores, peritos, corredores de Comercio, contadores de fondos provinciales y municipales, empleados administrativos del Banco de España y ferrocarriles, capataces, maquinistas, practicantes de Medicina y Cirugía, empleados de Estadística y del Catastro, suboficiales del Ejército y del Cuerpo de Seguridad, pilotos de aeroplano, secretarios de Ayuntamiento, funcionarios de la Sección auxiliar del Cuerpo de Prisiones.

Apartado E.—Valoración: dos puntos.

Sargentos del Ejército, auxiliares de oficinas militares y de la Marina, secretarios de Juzgados municipales, oficiales de los Juzgados de instrucción, delineantes de Obras públicas, Minas, etc., intérpretes, torreros de faros, cabos de Carabineros, Guardia civil y Cuerpo de Seguridad.

Apartado F.—Valoración: un punto.

Motoristas, telefonistas, taquígrafos, mecanógrafos; individuos de Carabineros, Guardia civil y Cuerpo de Seguridad, cabos del Ejército y de la Armada.

NUESTROS CONCURSOS DE PREMIOS

En noviembre pasado anunciamos dos concursos de premios: uno para los mejores herbarios formados por los Maestros con sus alumnos, y otro para la mejor colección de problemas escolares de Aritmética. Cerca de un centenar de trabajos acudieron oportunamente al concurso, cuyo plazo terminó el último día de mayo pasado. Para juzgarlos con toda imparcialidad designamos dos Jurados, compuestos como sigue: para los herbarios, señores Rioja, Profesor de Ciencias de la Escuela Superior del Magisterio; López, de la Escuela Normal de Maestros, y Ballester; para el de problemas, señores Solana; Sánchez, de la Escuela práctica agregada a la Normal de Maestros, y Pintado, del Grupo Bailén. Estos Jurados han hecho un estudio detenido de todos los trabajos presentados, y han formulado la siguiente calificación:

CONCURSO DE HERBARIOS

Número 1, Francisco Hernández, de Reinosa (Santander).

2, Esteban Vedrell, de Masroig (Tarragona).

3, Mariano Fernández, de Santa Cruz del Valle (Avila).

4, Filomena Serrano, de Serradilla (Cáceres).

5, Modesto Merino, de Fuencaliente (Ciudad Real).

6, Angel Hernández, de Almonacid de la Sierra (Zaragoza).

7, Elena Barcenilla, de Portal de Alí (Vitoria).

8, José Liceras, de Mijas (Málaga).

9, Ramón Sugrañés, de Morell (Tarragona).

10, Vicente Cámara, de Bélmez (Córdoba).

11, Juana Tabares, de Ibarra (Guipúzcoa).

12, Lucio Portillo, de Mondragón (Guipúzcoa).

13, A. García Santos, de Castil de Priego (Córdoba).

14, Luis Cortazar, de Villagonzalo.

15, Mateo Vidal, de San Esteban del Castellar (Barcelona).

16, Salvador Vilches, de Jabalquinto (Jaén).

17, Andrés Velasco, de Lezo (Guipúzcoa).

18, Casimiro Lizalde, de Pamplona.

- 19, Ignacio Gallego, de Tarancón (Cuenca).
- 20, Candelas Mateo, de Robledillo de Trujillo (Cáceres).
- 21, José Alonso, de Morales de Arcediano (León).
- 22, Carlos Sánchez, de Elche, Alzabaras (Alicante).
- 23, María Antonia Vidal, de Carballeda (Zamora).
- 24, Enrique Arnáiz, de Maderuelo (Segovia).
- 25, Jerónimo Velamazán, de Peñaloscintos (Logroño).
- 26, J. Antón, de Anguiano (Logroño).
- 27, Fructuoso Guillén, de Carcena (Soria).
- 28, María G. Gómez, de San Ildefonso (Segovia).
- 29, Carlos Andrés, de Peleagonzalo (Zamora).
- 30, Domingo Escriña, de Casas de Uceda (Guadalajara).
- 31, Juan Corrales, de Gilena (Sevilla).
- 32, Concha S. Amor, de Alberite (Logroño).
- 33, Felipa de Andrés, de Fresno del Río Tirón (Burgos).
- 34, José Menéndez Orgas, de Biescas (Oviedo).
- 35, Celedonio Huélamo, de Cervera del Llano (Cuenca).
- 36, Constantino Fernández, de Begondo (Coruña).
- 37, Arturo Ruiz, de Santejuela (Sevilla).
- 38, María Muñoz, de Villaviciosa de Tajuña (Madrid).

Según la propuesta del Tribunal, se adjudican premios de honor a los dos primeros, premios de mérito a los seis siguientes y premios de cooperación a los demás.

COLECCIONES DE PROBLEMAS

- Número 1, D. Luis Vega, de Campo de Santibáñez (León).
- 2, Fausto Martínez, de San Vicente de la Barquera (Santander).
- 3, María Antonia Vidal, de Carballeda (Zamora).
- 4, Modesto Merino, de Fuencaliente, (Ciudad Real).
- 5, José Sanchiz, de Vinaroz (Castellón).
- 6, Juan Corrales, de Gilena (Sevilla).
- 7, Pedro Pons, de Bor de Bellver (Lérida).
- 8, José Martín P., de San Fernando (Cádiz).

- 9, Domingo Escrina, de Casas de Uceda (Guadalajara).
- 10, Andrés Sanchís, de Valencia.
- 11, Vidal Morante, de Tamariz de Campos (Valladolid).
- 12, Jenaro Alfonso Raga, de Cieza (Murcia).
- 13, Matilde García, de Oteiza de la Solana (Navarra).
- 14, Adela Villa, de Hospital de Orbigo (León).
- 15, Gerardo Martínez, de Socuéllamos (Ciudad Real).
- 16, Doroteo Morales, de Salvatierra de los Barros (Badajoz).
- 17, Eugenio Blanco, de Algobre (Zamora).
- 18, Angel Gil, de Chodes (Zaragoza).
- 19, Teófilo Anguiano, de Agüero (Huesca).
- 20, Ignacio Gallego, de Tarancón (Cuenca).
- 21, J. Acosta, de Junciana (Avila).
- 22, Román Honduvilla, de Valdecolmenas (Cuenca).
- 23, León Juan Uriarte, de Las Herencias (Toledo).
- 24, Carlos Andrés, de Peleagonzalo (Zamora).
- 25, Juan Yáñez, de Zameirón (Orense).
- 26, Faustino Fuertes, de Corbalán (Tercel).
- 27, Román Aparicio, de Arganda (Madrid).
- 28, Emiliano Olías, de María (Almería).
- 29, Candelas Mateo, de Robledillo de Trujillo (Cáceres).
- 30, Victoria Palomino, de Torrejoncillo (Cuenca).
- 31, Policarpo Cabalar, de San Juan les Font (Gerona).
- 32, José Alonso, de Morales de Arcediano (León).
- 33, Eugenio Golbán, de Almaluez (Soria).
- 34, José Fernández, de Boñar (León).
- 35, Jerónimo Velamazán, de Peñaloscintos (Logroño).
- 36, Lucio Portillo, de Mondragón (Guipúzcoa).
- 37, Martín García, de Villasayas (Soria).
- 38, Concepción Alonso, de Soto de Luiña (Oviedo).
- 39, Alfredo Castillo, de Sorvilán (Granada).
- 40, Mariano Alonso, de Pradoluengo (Burgos).

- 41, Librada Mingorance, de Marmolejo (Jaén).
 42, José Fernández, de San Tirso de Abres (Oviedo).
 43, José María Delgado, de Ventosa del Ducado (Soria).
 44, Aurelia Picón, de Cistérniga (Valladolid).
 45, Leovigildo García, de La Mata (Toledo).
 46, Fructuoso Guillén, de Caracena (Soria).
 47, María G. Gómez, de San Ildefonso (Segovia).
 48, Nicolás J. Francisco, de Monreal de Ariza (Zaragoza).
 49, Vicente Cámara, de Bélmez (Córdoba).
 50, Saturio Barrero, de Mataseján (Soria).
 51, José Freiro, de Tee Suón (Coruña).
 52, José Mosquera, de Churrio-Irijoa (Coruña).
 53, Mariano Fernández, de Santa Cruz del Valle (Avila).

- 54, Constantino Fernández, de Begondo (Coruña).
 55, Florencio Surí, de Azagra (Navarra).
 56, Ezequiel Manrique, de Gormaz (Soria).

Según la propuesta del Jurado, se adjudica premio de honor al primero, premios de mérito a los ocho siguientes y premios de cooperación a los demás.

Los premios consisten: los de honor, en cien pesetas, a elegir en libros; los de mérito, en cincuenta pesetas, a elegir también en libros, y además diplomas diferentes a todos los premiados en las tres clases y comunicación laudatoria a la Junta local correspondiente.

Además publicaremos los retratos de todos los que han obtenido premios de honor y de mérito, a cuyo fin les rogamos nos los envíen, para comenzar la publicación en septiembre, con unas notas biográficas breves. Felicitamos a todos.



SECCION OFICIAL



INDICE DE LA «GACETA»

Julio 31.—Real orden nombrando a don Francisco Gallardo Gutiérrez Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestros de Orense.

—Otra disponiendo que por ascenso de escala, D. Calixto Noguer Taberner, Auxiliar de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Gerona, pase a ocupar el número 82 del Escalafón con el sueldo de pesetas anuales 2.000.

—Otra relativa a pensión para ampliación de estudios en el extranjero concedida a D. Eugenio Taragato y Contreras, Doctor en Derecho y Juez de primera instancia de Colmenar Viejo (Madrid).

—Otra disponiendo que D. Diego Angulo e Iñiguez, Catedrático de Teoría de la Literatura y de las Artes de la Universidad de Granada, sea agregado, hasta la clausura de la Exposición Ibero-Americana, al Laboratorio de Arte de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

—Otra disponiendo asciendan en corrida de escalas, a los sueldos y con antigüedades que se expresan, los Maestros y Maes-

tras del primer Escalafón que se mencionan.

—Otra concediendo a los señores que se mencionan las prórrogas de pensiones para ampliación de estudios en el extranjero que se indican.

—Otra nombrando el Tribunal para las oposiciones, turno de Auxiliares, a la Cátedra de Historia Universal, antigua y media, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

—Otra ídem, en virtud de oposición, a D. Eugenio Montes Domínguez, D. Alejandro Díez Blanco, D. Vicente Feliú Egidio, D. José María Conillera Caballé, don Hipólito R. Romero Flórez, D. Antonio Linares Herrera y D. Mauricio Becarisse Casula, Catedráticos numerarios de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho de los Institutos de Cádiz, Avila, Tarragona, Castellón, Lugo, Albacete y Mahón, respectivamente.

—Otra nombrando el Tribunal para las oposiciones, en turno libre, a la Cátedra de Fisiología humana, teórica y experimental, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

3 AGOSTO.—R. O.—PROFESORAS DE ADULTAS

Se anuncian oposiciones libres para proveer seis plazas de Profesoras de Corte y Confección en las Escuelas de adultas de Madrid y Barcelona.

La enseñanza post-escolar tiene gran importancia por su influencia decisiva en la formación del individuo y porque en muchos casos le prepara y habilita para ganarse la vida; y sí en los adultos esa enseñanza tiene la importancia nacional y social de su formación ciudadana, en las adultas no es menor, no sólo porque les proporciona cultura en oficios y ocupaciones, sino porque de la formación espiritual de la mujer depende la familia y la sociedad.

Esta enseñanza de adultas está oficialmente reducida a 66 Escuelas y, a excepción de Madrid y Barcelona, en todas las demás capitales donde existen hay una Profesora de Corte y confección para cada dos Escuelas de adultas, y para que así ocurra en Madrid y en Barcelona se consignaron en el vigente presupuesto el crédito para la dotación de cinco plazas de Corte y confección, que unidas a una vacante que existe en Barcelona, deben proveerse por oposición, en turno libre y según lo dispuesto en el Real decreto de 11 de junio último sobre las normas que han de regir a las oposiciones de enseñanza de carácter normal y práctico.

En su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.º Que se provean, en turno de oposición libre, seis plazas de Profesoras especiales de adultas para la enseñanza de Corte y confección en las Escuelas nacionales de Primera enseñanza: cuatro con destino a Barcelona, y dos en Madrid, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas y derecho a los correspondientes quinquenios. A este efecto, las aspirantes justificarán ser españolas y mayores de veintiún años de edad, presentando sus instancias en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid», en la Dirección general de Primera enseñanza, acompañando además certificación facultativa en la que se acredite que no padecen defecto físico que les inhabilite para el ejercicio del cargo, ni padecer enfermedad crónica conta-

giosa, así como cuantos estimen justificativos de sus méritos y servicios en relación con la enseñanza y confección de prendas de vestir.

2.º Al tiempo de presentar sus solicitudes abonarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 30 pesetas, que se distribuirán en la forma determinada por las disposiciones vigentes.

3.º Los ejercicios serán tres. El Tribunal formará el oportuno cuestionario. El primer ejercicio será oral y teórico-práctico, versará acerca del plan que debe seguirse en una clase de corte y confección de adultas y de medidas y formas y utensilios necesarios y medidas y formas de tomarlas para el dibujo y corte de toda clase de prendas y vestidos. El segundo y tercero serán eminentemente prácticos. El segundo consistirá en cortar y confeccionar a tallas dadas la prenda o prendas comprendidas en el oportuno tema sacado a la suerte de entre los que constituyan el Cuestionario formado por el Tribunal. El tercero, en cortar y confeccionar un vestido a tamaño natural, para señora. El Tribunal determinará, una vez conocido el tema, que será igual para todas las opositoras en el segundo y tercer ejercicio, el tiempo que deberá emplearse en cada ejercicio.

4.º El Tribunal que habrá de juzgar estas oposiciones estará constituido por tres Maestras nacionales, dos de las cuales, por lo menos, que sean o hayan sido Directoras de Escuela especial de adultas y por dos modistas establecidas en Madrid o en Barcelona. Actuará de Presidente una de las Maestras que sea o haya sido Directora de Escuela especial de adultas, y de secretaria una de las otras dos Maestras designadas por el Tribunal.

5.º El Tribunal formulará, en orden de méritos, las oportunas propuestas, que comprenderá exactamente el número de plazas convocadas, sin más ampliación ni lista de aprobadas, y serán destinadas por dicho orden, conforme a su elección.

6.º Las oposiciones se celebrarán en Madrid y se autoriza a la Dirección general de Primera enseñanza para la designación del correspondiente Tribunal, fecha en que deben dar comienzo los ejercicios y para resolver cuantas incidencias puedan surgir en dichas oposiciones, previa consulta al Tribunal.—(Gaceta 4 agosto.)



«Y en estas vidas—decía Clara Angélica—es cruel echar zozobra; es impío y salvaje avisarles de las cosas injustas y amarillas.

«Que cada uno viva su mundo, bajo la lámpara trémula de su sueño, entre la tábula divina que teje el corazón...»—había escrito Clara Angélica en su «Diario».

Por eso, ahora, teme encender con sus palabras la ira, teme turbar el espíritu aldeano.

«En cada vida hay un paisaje de pureza, un rincón de virginidad; y entrar en él es caer en pecado triste e irremediable de profanación»—se lee también en su «Diario».

Si Clara Angélica, en cambio, creyera en la indignación de su aldea, en la ira noble y dinámica de sus vidas mansas, ella alzaría también las manos y hasta gritaría. En aquel recodo sosegado, que es un huerto de paz, no hay más que un dragón que todo lo turba. ¡Qué heroico quebrarle las alas y hacerlo huir!

Clara Angélica echó semilla. Clara Angélica en la Escuela, en las tertulias, en sus diálogos con la aldea, hizo siembra dulce. No contra el dragón todopoderoso, sino a favor del vivir sereno, gozosamente libre, buscando que el alma camine y no duerma demasiado... Había puesto emoción en la aldea. Pero no la veía aflorar ni en rosas ni en espinas...

Pero en la aldea, en todas las aldeas del valle, había prendido, silenciosa, la indignación. Por eso bajan ahora por los caminos gentes en tropel. Por eso la estación, esta estación tímida y humilde, se llena de ruidos y de charlas aldeanas.

—Ya vienen—dice un hombrico.

—Sí, allí asoman, es verdad.

Por el camino ancho y curvo de Rocamansa llega entera la aldea.

—¡Viva la señora Maestra!—se oye gritar. Los vivas tumultuosos, inocentes, sentidos, pueblan el valle... Clara Angélica, ¿qué sentirá en el corazón?

La gente toda viene andando. Sólo ella, como una diosa, triunfal, resplandeciente, lánguida y triste como una reina de leyenda, viene metida en uno de estos viejos carros chillones de la montaña. Carro entoldado con colchas vistosas; llenas las ruedas, la pértiga, el varal—todo, hasta las testas de los bueyes lentos—, con flores y retamas olorosas del valle. Fueron los niños de la aldea los que las trajeron

a montones, en señal de cariño. Fué la modestad—sentida, espiritual, noble como toda juventud—quien hizo del tosco carro, a fuerza de flores y de telas, una extraña carroza indefinible.

¡Flores amarillas de los piornos y de las bocas de dragón! ¡Flores nazarenas de la caléndula y de la «sangre de Cristo»! ¡Flor rosa de los espinos solitarios; escarlata y oscura de las digitales! Es la sinfonía del valle que dice adiós a Clara Angélica. Sinfonía del color y también sinfonía del aroma del paisaje amado: flores de blancura lunada, de la madre selva: albas flores del saúco sensual; tomillo reseco; mejorana, con su flor azulina y pequeña; anchas hojas suaves de la menta; claveles humildes y callados... Y en los bueyes, sobre sus testas inclinadas, haces de margaritas, de amapolas, de cardos violeta, bellos, pero heridores: como tantas horas de la vida.

En torno al carro exornado y lento viene la aldea entera. Ahora sí que triunfa Clara Angélica. Ahora sí que domina y tiene junto al suyo el corazón de los demás.

—¡Viva la señora Maestra!—dice don Eloy, el buen señor cura.

—¡Viva!

En cada corazón hay ahora un poco de juventud. Los vivas, el sol, la charla sonora, el perfume, hasta la belleza de Clara Angélica... Todo ha entrado en estas vidas. Y el alma de su Maestra goza y llora.

Llegaron ya. La gente de las otras aldeas se ha apretado también en redor del carro. Todos dan vivas y todos aplauden.

—Hable, señora Maestra—pide don Eloy sin dejarla bajar.

—No puedo—dice, llena de angustia y lacentera.

—Hable, sí—piden todos.

Desde lo alto, erguida, intenta hablar. Hay silencio. Y empieza:

—Querría complacerlos, querría decir muchas cosas... Pero el corazón no me deja. Nerviosa, llena de emoción porque os dejo cuando más os amaba...

Se han desbordado los vivas. Aplauden todos. Lloro Clara Angélica, sin poder seguir... Entre las telas pasa ahora una flecha de sol. Parece una lanza divina que cae en su cabeza, que quiere hundirse en su pecho buscando el corazón.

(Continuará.)